

INFORMACIÓN SOBRE LA CAPACITACIÓN OBLIGATORIA PARA EL USO Y MANIPULACIÓN DE BIOCIDAS

El Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas. Fue publicado en el 2020. A partir de julio de ese mismo año, las personas que apliquen o manejen estos productos en su actividad profesional deben tener la cualificación requerida o no podrán seguir utilizando ni manipulando este tipo de productos.

Este Real Decreto de Formación define y establece los niveles de capacitación que debe tener el personal que utilice BIOCIDAS DE USO PROFESIONAL, en función de su nivel de responsabilidad y el tipo de productos que utilicen, integrando todo ello en el sistema de Cualificaciones Profesionales.

Resumen del Real Decreto

Clasifica a los profesionales relacionados con el uso de biocidas de la siguiente manera:

- a) **Aplicador de tratamientos biocida:** persona que lleva a cabo la aplicación y manipulación de productos biocidas, en cualquiera de sus acepciones.

- b) **Responsable técnico:** persona responsable del diagnóstico de situación, de la planificación, realización y evaluación de los tratamientos, así como de supervisar los posibles riesgos de los mismos y definir las medidas necesarias a adoptar de protección personal y del medio. Asimismo, será responsable de definir las condiciones en las que se deberá realizar la aplicación, y de firmar el certificado del servicio realizado. Si un Responsable Técnico realiza labores de aplicador deberá además obtener la cualificación necesaria para ello.

Clasificación de los Biocidas

Para ello el Real Decreto establece una clasificación de todos estos productos de la siguiente forma:

Desinfectantes y biocidas generales

- TP2 Desinfectantes generales usados en el ámbito de la vida privada y salud pública y otros (desinfección de aire, superficies, materiales, equipos y otros que no se utilicen en contacto directo con alimentos), a excepción de los utilizados en la desinfección de hospitales (anexos I y IA del RD 1504/2002).
- TP3 Biocidas para higiene veterinaria, incluidos los productos empleados en las zonas en que se alojan, mantienen o transportan animales
- TP4 Desinfectantes para limpieza de superficies en contacto con alimentos y piensos (por ej. equipos, zonas de trabajo, recipientes, tuberías...)
- Conservantes
- TP8 Protectores para maderas (organismos que la destruyen e incluso los propios derivados de la madera)
- TP11 Productos para la conservación del agua, exceptuando aquellos relacionados con el control de la legionelosis, con regulación específica en el RD 865/2003
- Plaguicidas
- TP14 Rodenticidas (control de roedores, ratones y ratas)
- TP18 Insecticidas y acaricidas (control de insectos y artrópodos)
- TP19 Repelentes y atrayentes (control de invertebrados como por ej. pulgas y vertebrados como por ej. las aves)

Esta clasificación de productos no afecta sólo al personal profesional en control de plagas, sino a las empresas que realizan tareas de limpieza o de protección de superficies, madera, etc. mediante este tipo de productos y a las empresas fabricantes de los mismos.



¿Cómo puedo saber si el producto es para uso profesional o especializado?

Lo puedes buscar en:

El Registro Oficial de Biocidas del Ministerio de Sanidad.
En la Ficha de Datos de Seguridad (FDS) de los productos que utilizas.
Si el producto es para uso profesional se necesita la capacitación correspondiente para su manejo.

En la Lista Europea de Sustancias Activas, existe un buscador que puede aclarar tus dudas

<https://echa.europa.eu/es/information-on-chemicals/biocidal-products>

Qué formación necesito. Criterios de capacitación

Con la reglamentación anterior, existía el curso de aplicador de biocidas de uso ambiental (conocido como DDD) de nivel básico, para aplicadores (con 20 h. de duración) y de nivel cualificado, para responsables (de 60 h. de duración).

Actualmente, los criterios formativos son los siguientes:

Para la aplicación de biocidas TP 2, 3, 4, 11, 14, 18 y 19 se necesita:

- Obtener un título de formación profesional (Técnico Superior en Salud Ambiental, con 2000 horas lectivas, incluyendo prácticas).
- Obtener la cualificación profesional mediante el Certificado de Profesionalidad SEAG0110 “Servicios para el control de plagas” (nivel 2), con 370 horas lectivas (podéis ver la ficha de este Certificado aquí) https://sede.sepe.gob.es/es/portalttrabaja/resources/pdf/fichasCertificados/SEAG0110_ficha.pdf

Para aplicación de protectores de maderas (TP8):

- Se deberá llevar a cabo una formación específica según el temario descrito en el anejo I, con una duración mínima de 25 h. para aplicadores y de 80 h. para responsables. Se expedirá certificado Biocidas que son o generas gases o productos muy tóxicos
- Además, en caso de usar productos muy tóxicos (T+) y carcinógenos, mutágenos y tóxicos para la reproducción (CMRs) u otros productos que sean o generen gases, se deberá llevar a cabo una formación específica según el temario descrito en el anexo II, con una duración mínima de 40 h. en ambos casos (para aplicadores). Se extiende un Certificado homologado por la Administración Autónoma competente.

Legionelosis

- Es necesario superar el curso de mantenimiento higiénico sanitario para las instalaciones susceptibles del control de la legionelosis que regula el Real Decreto 865/2003 con 25 horas presenciales para la obtención y 10 para la renovación.

La figura del Responsable Técnico

Los servicios biocidas que realicen tratamientos a terceros, con carácter corporativo o en instalaciones fijas, deberán designar un responsable técnico.

La capacitación para ejercer la responsabilidad técnica en este caso, se considerará acreditada con la posesión del certificado de profesionalidad, títulos de formación profesional o curso de especialización de formación profesional a los que se refiere el artículo 4 apartado 1.a), que acrediten las unidades de competencia correspondientes a la cualificación profesional: Gestión de servicios para el control de organismos nocivos (nivel3), para las empresas dedicadas a tratamientos con biocidas de los tipos 2, 3, 4, 11, 14, 18 y 19, o bien con el nivel de formación de responsables del anexo Para los responsables técnicos se debe tener:

- Título universitario que acredite la obtención de competencias relacionadas con (cito textualmente) “los procesos de control de organismos nocivos, relacionados con la sanidad ambiental, o la ingeniería sanitaria, rama de la ingeniería dedicada básicamente al saneamiento de los ámbitos en que se desarrolla la actividad humana”.
- Título de formación profesional de grado superior específico en salud ambiental
- Obtener el Certificado de Profesional SEAG0311 “Gestión de servicios para el control de organismos nocivos” (nivel 3), con 510 horas lectivas.(podéis ver la ficha de este Certificado aquí) https://sede.sepe.gob.es/es/portalttrabaja/resources/pdf/fichasCertificados/SEAG0311_ficha.pdf

Yo ya tengo formación realizada anteriormente, ¿me sirve?
Para siempre no. Sólo hasta julio de 2020, a no ser que se amplíe dicho plazo por la situación del COVID 19.

Pasado este periodo, se deberá tener el Certificado de Profesionalidad de nivel 2 (para aplicadores) ó nivel 3 (para responsables), o el Título de FP de Salud Ambiental.

Para la realización del Certificado de profesionalidad “SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS SEAG0110” el alumno DEBE DISPONER DEL TÍTULO DE ESO, o superior o haber cursado estudios de Bachiller o FP aunque no los haya finalizado.

Soy empresario y quiero aplicar biocidas para terceros, ¿debo cumplir algo más?

Como empresa, debes estar inscrito en el ROESB (Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas) que es autonómico y para los trabajadores de la empresa deberás disponer de un programa de formación continua, llevando a cabo acciones formativas (a cargo de una entidad acreditada) cada 4 ó 5 años,

Por tanto, para TODOS AQUELLO EMPLEADOS QUE MANEJEN O APLIQUEN PRODUCTOS QUE NO ESTÉN RECOGIDOS EN EL REGISTRO DE BIOCIDAS O QUE NO PUEDAN ACCEDER POR NIVEL DE ESTUDIOS AL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD, ADQUIRIRÁN LA FIGURA DE AYUDANTE DE TÉCNICO APLICADOR Y A TODOS ELLOS SE LES DEBE FACILITAR UNA FORMACIÓN CONTINUA SOBRE EL PRODUCTO SUS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y LOS PELIGROS ASOCIADOS AL MISMO.

Esta formación debe estar dirigida a todos los trabajadores que lleven a cabo actividades laborales relacionadas con la aplicación de productos biocidas, con una duración de 20 h. como mínimo, así como mantener un registro documental de las mismas.



¿Qué te ofrecemos en tTuPlan?

Podemos ofrecerte un amplio abanico de posibilidades para que regularices tu situación.

- Consultoría/Análisis de la realidad de tu empresa, los biocidas que utilizáis, posibilidad de ser reemplados por otros y realización de un informe específico de las acciones formativas que se necesitan realizar.
- Realización completa del Certificado de Pofesionalidad SEAG0110 “Servicios para el Control de Plagas” para aplicadores. Este certificado se puede realizar por módulos (para que sea más cómodo para los trabajadores) o completo, adptado a horario laboral. Formación bonificable.
- Formación alternativa y específica de 20/25 horas para los trabajadores. Formación bonificable. Certificado por empresa con ROESB.
- Formación específica en legionella, madera, productos tóxicos, gases, etc.
- Obtención del número de ROESB para la empresa. Gestión documental, presentación de la misma y seguimiento con el técnico de Sanidad asignado.



Meliana, 27 de abril de 2020

RAFAEL SERRULLA FERNÁNDEZ